

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 26:

Jueves 17 de noviembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones, municipales

Terminado el plazo a que se refiere el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, se publica la relación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales inscritas en el Registro de este Gobierno Civil, con derecho a tomar parte en las Elecciones Municipales, que son las siguientes:

Económicas

Asociación de Vecinos.
Cámara Oficial de Comercio e Industria.
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
Caja Provincial de Ahorros.

Culturales

Ateneo de Valladolid.
Conservatorio de Música.
Delegación Provincial de Información y Turismo.
Real Academia de Bellas Artes de la "Purísima Concepción".
Real Academia de Medicina y Cirugía.
Universidad Literaria.
Instituto Nacional de Enseñanza Media "Zorrilla".
Instituto Nacional de Enseñanza Media "Núñez de Arce".
Instituto Laboral de Medina del Campo.
Departamento Provincial de Seminarios.

Guardia de Franco.
Granja-Escuela "José Antonio".
Escuela de Formación Profesional "Onésimo Redondo".
Escuela de Comercio.
Escuela Normal del Magisterio Primario.
Escuela de Peritos Industriales.
Escuela de Maestría Industrial.

Profesionales

Colegio de Ingenieros Industriales, Delegación de Valladolid.
Asociación Nacional de Peritos Industriales.
Asociación de la Prensa.
Colegio Provincial de Abogados.
Colegio Notarial.
Colegio Provincial Veterinario.
Colegio de Procuradores.
Colegio Oficial de Aparejadores.
Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Valladolid.
Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.
Colegio Oficial de Farmacéuticos.
Colegio Oficial de Médicos.
Colegio Oficial de Odontólogos.
Consejo Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección de Practicantes.
Colegio Oficial de Peritos Agrícolas.
Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.
Delegación de Educación Nacional del Distrito de Valladolid.
Delegación Provincial de Excautivos.
Delegación Provincial de Excombatientes.

Servicio Español del Magisterio.
Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.
Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica.
Sindicato Español Universitario.
Cámara Oficial Sindical Agraria.
Colegio Oficial de Gestores Administrativos.
Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior.

Valladolid, 15 de noviembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

5.072

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cobranza de arbitrios provinciales

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de dicho mes al 10 de diciembre del corriente año, para la recaudación voluntaria de las siguientes exacciones:

Arbitrio sobre remolacha, patatas y uva, año 1959.—Algunos contribuyentes en las zonas y pueblos que se citan:

2.ª zona de la capital.—Boecillo.
2.ª zona de Medina del Campo.—Medina del Campo y La Seca.
Única zona de Nava del Rey.—Nava del Rey y Pólos.

Única zona de Olmedo.—Matapozuelos.
1.ª zona de Peñafiel.—Bahabón, Piñel de Abajo y Piñel de Arriba.

2.ª zona de Peñafiel.—Sardón de Duero.
De dicha recaudación están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itire-

rario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del presente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de octubre último, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 11 de noviembre de 1960.
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

5.077

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo

sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 600 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 90 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 200 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 200 kilos.
- Azúcar, 760 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 750 kilos.
- Bonito, 100 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Cebada molida, 325 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 500 kilos.
- Chocolate familiar, 135 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 650 kilos.
- Harina de trigo, deberá reunir las siguientes condiciones: Humedad máximo 16 por 100; gluten húmedo del 16 al 40 por 100; gluten seco del 6 al 14 por 100; cenizas del 1,25 al 1,50 por 100; referidas a materias secas, menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca) y acidez no superior al 0,4 por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca, 10.900 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.
- Jabón común, 760 kilos.
- Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.000 litros.
- Lentejas esterilizadas, 150 kilos.
- Leña de encina menuda, 15.000 kilos.
- Maíz en grano, 300 kilos.
- Maíz molido, 325 kilos.
- Malta, 25 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 250 kilos.
- Palometa fresca, 400 kilos.
- Pasta para sopa (fideos), 200 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 510 kilos.
- Patatas sanas y en buen estado de conservación, 31.000 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.
- Piel de becerro, 50 kilos.
- Pimiento dulce, 10 kilos.
- Ramera verde de pino, 500 cargas.

- Sal para la cocina, 1.000 kilos.
- Salvado, 700 kilos.
- Sardinias frescas, 600 kilos.
- Sosa Solvay, 100 kilos.
- Suela, 50 kilos.
- Vaqueta, 25 kilos.
- Vino blanco, 96 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 16 de noviembre de 1960. —
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

5.095

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, que podrá presentar cualquier persona o entidad del término municipal, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arion, 18 de octubre de 1960.—El alcalde, Marcelino Macías.

4.935—2.938

CASTREJON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1961, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón, 30 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.065—2.939

CASTREJON

Confecionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de edificios y solares para el año de 1961, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, para oír reclamaciones de los contribuyentes y demás personas interesadas.

Al mismo tiempo queda expuesto al público el arbitrio municipal sobre riqueza urbana para el año de 1961, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones de los contribuyentes y demás personas interesadas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Castrejon, 30 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.066—2.940

FOMPEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o perso-

na interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 10 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.043—2.941

MEDINA DE RIOSECO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, en armonía con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, ha aprobado una transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del año en curso, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso por varios conceptos, así como para reforzar ciertas partidas del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones que estimen justas aquellos a quienes pueda interesar.

Medina de Rioseco, 11 de noviembre de 1960.—El alcalde accidental, Emilio de Obeso. Benavides.

5.045—2.942

MELGAR DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un pliego de condiciones para la subasta y aprovechamiento de maderas de 190 árboles de chopo de los bienes comunales de este Ayuntamiento y la subasta de los mismos tendrá lugar, en la Casa Consistorial y su Salón de Sesiones, a los quince días siguientes de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, y durante dicho plazo y hasta las horas antes de la subasta es de cincuenta días.

La subasta será con pliego cerrado y los licitadores será preciso que consignen el 5 por 100 de la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional que establece la Ley.

Melgar de Arriba, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.075—2.943

PORTILLO

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 17 pinos de estudios xilométricos del monte Llano de San Marugán, debidamente apeados y troceados que se encuentran apilados en el edificio de la factoría y cubican 3,332 metros cúbicos de madera y 2,766 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 1.886 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la subasta de pliegos y hora de las doce.

Los pliegos de condiciones y preste de indemnizaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de noviembre de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

5.012—2.944

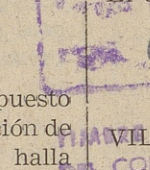
COMUNIDAD DE

VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las once, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 20 pinos de estudios xilométricos del monte Bosque, de esta Comunidad, debidamente apeados y troceados que se encuentran apilados en el edificio de la factoría y cubican 6,378 metros cúbicos de madera y 1,500 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 2.851 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

32-

28-

22-

40-

61/50

57/50

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de noviembre de 1960.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

5.011—2.945

POZAL DE GALLINAS

Traspinedo, este Ayuntamiento ex-suplemento y habilitación para atender los gastos y partidas que constan en el Presupuesto en vigor de 1960, en las cantidades necesarias para cubrir las atenciones a que las correspondientes partidas están destinadas, con cargo al sobrante porcedente de ejercicios anteriores, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Pozal de Gallinas, 8 de noviembre de 1960.—El alcalde, Antonino Gamarra.

5.048—2.946

TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1960, de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Traspinedo, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde, Horacio Olmedo.

5.063—2.947

TRASPINEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, durante los plazos que se indican, los documentos cobratorios para el año de 1961 que a continuación se relacionan:

Lista cobratoria de contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.
Lista cobratoria arbitrio sobre rústica, por quince días.

Lista cobratoria arbitrio sobre urbana, por quince días.

Traspinedo, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde, Horacio Olmedo.

5.064—2.948

TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Traspinedo, 11 de noviembre de 1960.—El alcalde, Horacio Olmedo.

5.067—2.949

VILLALON DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local y regla 81-2 de la instrucción de contabilidad vigentes, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de los presupuestos extraordinarios siguientes:

a) El aprobado el año mil novecientos cuarenta y dos para obras de urbanización y abastecimiento de agua.

b) El aprobado el año mil novecientos cincuenta y seis para la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil y el abastecimiento de aguas del nuevo grupo de viviendas.

Dichas cuentas son todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión permanente estarán expuestas al público, por el plazo de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalón de Campos, 9 de noviembre de 1960.—El alcalde, Pascual Muñoz.

5.094—2.950

VILLAVAQUERIN

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por

el Ayuntamiento para la subasta de aprovechamiento de corta de chopos del Municipio (artículo 24 del Reglamento de Contratación).

Villavaquerín, 4 de noviembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.931—2.951

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit y transferencia, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villavaquerín, 4 de noviembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.932—2.952

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

El infrascrito alcalde-presidente del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que el día 25 y 26 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante las horas hábiles de oficina, la cobranza, en período voluntario, de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, la cual será llevada a cabo por el recaudador municipal don Jaime Foces López, sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo mes de diciembre en el domicilio del mismo, sito en esta villa, Plaza de los Arcos, previniendo que, con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación, los que dejaren transcurrir el 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Asimismo se cobra el impuesto sobre desagüe de canalones y tejas del año actual.

Villaviciencio de los Caballeros, 14 de noviembre de 1960.—El alcalde, Procopio Pachón.

5.074—2.953

VALLADOLID